



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00585-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA MEJIA CUDRIS
DEMANDADO: JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho el Presente proceso informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de fecha. 08/03/2024. Adicionalmente, informo que la demandante otorga nuevo poder. Sírvase proveer. Soledad, Abril 17 de 2024.

LA SECRETARIA. MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. ABRIL DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO. Oficiar a CAJA -HONOR, para que informe a este Despacho si existen sumas de dineros a favor de la demandante señora MONICA PATRICIA MEJIA CUDRIS, identificada con CC. N. °55.308.822. dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado señor. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.1.065.562.506, por concepto de retiro total o parcial de cesantías y vivienda familiar ante esa entidad, ya que en estos casos es procedente el pago u orden de cancelación por parte del Despacho, en caso afirmativo se sirva ponerlos a disposición de este Despacho Judicial.

SEGUNDO. Reconocer personería jurídica al Dr. JAIME SAAVEDRA CASTRO identificado con la C.C. N° 8.715.519 y T.P. 95.314 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido por la parte demandante, señora MONICA PATRICIA MEJIA CUDRIS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUEZA

J.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2a26786b3de6cd4574efb139acc92f4f226155dc43bdee2f3e905a7221bb8**

Documento generado en 17/04/2024 12:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>